

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00636 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaria del despacho remitió el oficio número 2535-2022 (pdf 12-13 c. 2) a la empleadora de la demandada en cumplimiento del auto dictado el 12/09/2022 (pdf 10 c. 2) por medio del cual se decretó el embargo del salario de aquella, quedando debidamente consumada la misma con base en los artículos 111 y 593.9 del Código General del Proceso y 11 de la Ley 2213 de 2022.

Póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la sociedad empleadora de la demandada (pdf 14 c. 2) quien informó que no puede dar cumplimiento a la medida cautelar porque la demandada devenga el mínimo.

Exhórtese a la representante legal de la sociedad empleadora, quien es la misma demandada, tal como se observa en el registro mercantil¹, para que en lo sucesivo guarde el respeto en sus comunicaciones con el despacho y los demás sujetos procesales con base en el numeral 4° del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (3),

Estado No.09 del 14/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

¹ Se accedió al Registro Único Empresarial y Social – RUES para buscar la razón social IMPROAGROFERTI S.A.S. con NIT 901517633-0 encontrando que su representante legal es Paola Andrea Matiz Gómez, aquí demandada (art. 15 DL. 019 de 2012).

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b8dcfef4c78a6aaa2d616013e61e69244c6888a94db69be2372a843e8d2b67**

Documento generado en 12/03/2023 06:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>